



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2015-MPA-A

Abancay, 09 de Marzo del 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 43° del mismo cuerpo legal establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a ley;

Que, de conformidad con la Ley 27933, que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana su finalidad es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, dispone en su artículo 11° que la Secretaría Técnica es el órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana cuya función es asesora a los miembros del Comité en el planeamiento, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos, directivas y disposiciones sobre la seguridad ciudadana.

Que, mediante la Ley N° 27933 de Seguridad Ciudadana en sus artículos 13° y 16°, así como en el D.S. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, en sus artículos 25° y 30° indica sobre la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana y de sus miembros, así como la designación del Secretario Técnico indicado en la Disposición Cuarta del Reglamento de la Ley.

Que, para el cumplimiento y el ejercicio cabal de las funciones inherentes al Sistema de Seguridad Ciudadana, es necesario oficializar la designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, el mismo que fuera elegido por el Comité de Seguridad Ciudadana en fecha 08 de Marzo del 2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 97933, su Reglamento D.S. 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL ING. JUAN CARLOS ARIAS URRUTIA, como SECRETARIO TECNICO del Comité de Seguridad Ciudadana, en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales de la MPA.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente a los sistemas administrativos de la MPA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Jose Manuel Campos Cespedes
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE